

36917

Año 102 — F-lición No 36.913
Jueves 16 Enero de 1986

2 Secciones - 20 Páginas

VALOR S/. 15.00 EN GUAYAQUIL

EL TELEGRAFERO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELEGRAFO — GUAYAQUIL — 17
Jueves 16 de Enero de 1986

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C. LTDA.

EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE

EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A.

.. 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C. LTDA. en sociedad anónima con la denominación de EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de agosto de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amor Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1-0280 del 18 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 80 el 6 de enero de 1.986.

.. 2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura, antes mencionada, el economista Celso Santacruz Bermeo, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

.. 3.— PRORROGA DE PLAZO.— La compañía prórroga su plazo de duración a sesenta años, contados a partir del 14 de octubre de 1.974.

.. 4.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 1'800.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 2'000.000.00.

.. 5.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por compensación de crédito \$ 1'800.000.00.

.. 6.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Economista Celso Santacruz Bermeo; abogado Gabriel Vergara Villquirán; abogado Angel Vera; economista Luis Procel Cruz; e ingeniero Julio Jurado Andrade.

7.— DENOMINACION Y PLAZO.— La denominación de la compañías es EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A. y tiene un plazo de duración de sesenta años.

8.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

.. 9.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es la prestación de servicios administrativos en las áreas de Asesoría Legal; Gerencia Financiera; Mercadotecnia Finanzas; Asesoría en Auditoría y Contabilidad; Tributación Aduanera y Fiscal; Consultoría General en actividades comerciales, industriales y de servicios, pudiendo para tal efecto realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley. Además, podrá dedicarse a la importación, exportación, venta y distribución de suministros, materiales, equipos, máquinas e implementos de oficina que tengan relación con su objeto, y ser agente distribuidora o representante de otra sociedad o personas jurídicas nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles, y promover la fundación de empresas, poseer acciones o participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas.

.. 10.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de \$ 2'000.000.00 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000.00 cada una.

.. 11.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General, Gerentes y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de \$ 3'000.000,00 y necesitará autorización del Directorio para transferir o enajenar marcas o patentes o cuya cuantía sea entre \$ 5'000.000,00 y \$ 10'000.000,00. Así mismo, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y finanzas en general y los contratos que en cada caso, excedieren de \$ 10'000.000.00.

Guayaquil, Enero 10 de 1.986.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Ene. 16/86.